Pereira

Doctor

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

En el marco de la Ley 1438 de 2011, se construyó de manera participativa el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 como una apuesta del país, que propende por la equidad en salud entre los grupos poblacionales, independiente de sus características y particularidades. Entre sus objetivos específicos tiene: “mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente”. el Ministerio de Salud y Protección Social ejerció la rectoría del proceso de elaboración del Plan y utilizó la mejor evidencia científica existente para la selección de intervenciones y estrategias que fueron incluidas en el documento, a estas se sumaron todos los aportes obtenidos en el ejercicio de la participación social y comunitaria, sectorial e intersectorial.

La dimensión Convivencia Social y Salud Mental se definió como un “espacio de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos.

Resolución 429 de 2016. Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud. En el marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), se establece un componente operativo de este: la regulación de las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, las cuales “integran las intervenciones individuales y colectivas que realizan los diferentes integrantes dentro de sus competencias, las cuales deben adaptarse a los ámbitos territoriales y a los diferentes grupos poblacionales.

Las intervenciones de la ruta de riesgo (en este evento es la Ruta de Problemas, Trastornos Mentales y Epilepsia) estarán orientadas a “garantizar el adecuado control del cuadro clínico de la persona, evitar la progresión del mismo y prevenir los desenlaces no deseados tales como discapacidad o disfuncionalidad que afecten la autonomía, la agudización de cuadro clínico que haga necesario la atención de urgencias o la internación del paciente, el intento de suicidio o el suicidio, la mortalidad por empeoramiento de su cuadro o el desarrollo o la progresión de comorbilidades relacionadas con el cuadro o su tratamiento”; esto también incluye el seguimiento y la valoración del riesgo de reincidencia, aspectos muy importantes en el manejo de este evento.

La conducta suicida es un evento de interés en salud pública, de origen multifactorial, la vigilancia y el acompañamiento posterior del intento de suicidio, evita muertes y las intervenciones para su prevención y atención deben ser intersectoriales, ya que muchos de los factores asociados al evento se relacionan con características de orden político, económico, social o conductual, de naturaleza distinta a las variables vinculadas de manera directa con la salud, pero no menos importantes. Sería apropiado aumentar las alertas cuando existe ideación o intentos previos, el sector educativo podría aportar mucho al análisis e intervención del evento, existen grupos con mayor vulnerabilidad, como los niños, adolescentes, indígenas, afrodescendientes y población en condición de desplazamiento, se requiere profundizar en el análisis de factores culturales y contextos propios, se identificaron como factores protectores el tener hijos y la espiritualidad; el análisis de la conducta suicida a la luz de los determinantes sociales es un ejercicio necesario para una mejor comprensión del evento y para la toma de decisiones informadas.

La Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, debe contar con personal profesional idóneo y con experiencia, para apoyar la gestión de las estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, la convivencia pacífica y la prevención de la conducta suicida; además de aportar a la implementación efectiva de un programa que cumpla con lo dispuesto en el Decreto 3039 de 2007, la Resolución 425 de 2008 y demás normatividad en salud mental.

En este orden de ideas, la implementación efectiva de un programa que cumpla con lo dispuesto en el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, amerita involucrar personal externo que apoye a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en la actividad prestación de servicios profesionales para apoyar las estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, la convivencia pacífica, la prevención de la conducta suicida y el consumo de sustancias psicoactivas, en el marco del proyecto mejoramiento de la salud mental y la convivencia pacífica en el municipio de Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo municipal, como se relaciona a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023** | |
|  | **DESCRIPCION** |
| **LINEA  ESTRATÉGICA** | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | Mas Salud con Calidad y eficiencia para la Gente |
| **SECTOR** | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** | 2020660010064 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTA LY LA CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **COMPONENTE** | ADMINISTRACION |
| **ACTIVIDAD** | ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL |
| **META PLAN DE DESARROLLO (META DE BIENESTAR Y/O PRODUCTO)** | Meta de Bienestar:   * tasa de suicidio.   Meta de producto.   * Escolares beneficiados con la estrategia colores para la vida con incremento en la capacidad de afrontamiento |

PLAZO: TREINTA Y TRES (33) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

VALOR:

2.776.400,00

DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 2.776.400,00)

MEDIANTE DOS ACTAS, ASI: UN ACTA POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.524.000,00) Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 252.400,00), por mes vencido

**IDONEIDAD:** Título profesional trabajo social.

**EXPERIENCIA:** Experiencia superior a Dos (02) años en el área a contratar

1. **OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de servicios profesionales para apoyar las estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, la convivencia pacífica y la prevención de la conducta suicida.

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO**

1. Apoyar la realización de visitas de psicoeducación a casos reportados en SIVIGILA y demás plataformas, puede incluir aplicación de tamizajes (SRQ, ASSIST, AUDIT, APGAR) e intervenciones breves en salud mental de las comunidades priorizadas de común acuerdo con la líder del programa. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 17% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 2. Apoyar la realización de actividades de teleorientación y orientación presencial a casos reportados en las plataformas oficiales, puede incluir aplicación de tamizajes (SRQ, ASSIST, AUDIT, APGAR) e intervenciones breves en salud mental. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 17% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 3. Apoyar la consolidación y/o mantenimiento de un (1) grupo de jóvenes y adolescentes gestores en salud mental de los sectores asignados, con una intensidad de dos encuentros mensuales de formación y acompañamiento a cada uno y plan de trabajo comunitario, de común acuerdo con la coordinación del programa.Laejecución al 100% de este alcance equivale al 17% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 4. Apoyar la realización de cinco (5) capacitaciones de habilidades para la vida en prevención del suicidio, violencia contra la mujer, nuevas masculinidades, pautas clave de salud mental para primera infancia, fortalecimiento de la identidad en segunda infancia, prevención de estigma y discriminación, dirigidas a cuidadores y padres de familia, empresas del sector productivo y/o comunidad. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 16% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 5. apoyar la realización de diez (10) actividades de educación en promoción de la salud mental, fortalecimiento de habilidades para la vida con adolescentes bajo la estrategia Colores de la Vida en comunidad, con adolescentes, padres y líderes, actividades mensuales con participación de mínimo 10 personas por actividad. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 16% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 6. Concurrir con la construcción del componente de salud mental del sistema de emergencias médicas a través de jornadas de trabajo y/o disponibilidad, así como apoyo operativo en los eventos de emergencia en salud mental. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 16% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 7. Apoyar realización, consolidación y elaboración de los informes de gestión y trimestrales, informes finales, análisis de indicadores, gestión documental del programa, reuniones de equipo y requerimientos de las diferentes entidades con la periodicidad requerida de común acuerdo con la líder de la Dimensión y las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato y la misión de la entidad, incluida la atención y respuestas a oficios y/o planes asignados desde la dimensión de Salud Mental para lo cual el contratista deberá presentar un listado de los oficios asignados con su respectivo asunto, copia escaneada de los oficios debidamente respondidos, certificado de paz y salvo de PQRS y asistencias, actas de reunión y documentos que resulten del desarrollo de las actividades asignadas. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 16.6% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 16% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución

.